

INFORME: Medellín, 19 de agosto de 2021. Señora Jueza le informo que la apoderada de la parte actora el 07 de julio de 2021 allegó solicitud de desistimiento del proceso por pago de las cuotas en mora, el memorial no fue remitido desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados carolina.abello911@aecsa.co (archivo 06).

María Camila Zapata Álvarez
Escribiente



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050014003 025 2021 00248 00
Asunto	REQUIERE PREVIO A AUTORIZAR RETIRO DE DEMANDA

Encontrándose la presente solicitud de aprehensión y entrega para su estudio la apoderada de la parte actora presenta memorial desistiendo del proceso por pago de las cuotas en mora.

No obstante, como en el presente caso sólo existe la actuación administrativa correspondiente a la radicación, lo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, sería autorizar el retiro de la demanda. No obstante, no podrá accederse a ello, por cuanto el memorial de desistimiento no fue remitido desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Adicional a ello, pese a enunciarse no se adjuntó el formulario de registro de terminación de la ejecución.

Así las cosas, se requiere a la apoderada para que en el término de cinco (5) días contados desde la presentación de la demanda ajuste su solicitud, conforme a lo indicado, en caso contrario se continuará con el trámite.

MCZA

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ffc09a8bddbdacf47046d756ef2c0660d6a89dfe0e664112f10c4e4099a0cc**

Documento generado en 01/12/2021 04:23:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>